



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 602 DE 2012
(Noviembre 07)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el funcionario **ADRIAN GONZALEZ IBAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.406.243, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Técnico Administrativo, Código 367 Grado 05, con una asignación mensual de **UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.314.462,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que al funcionario **ADRIAN GONZALEZ IBAÑEZ** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al funcionario **ADRIAN GONZALEZ IBAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.406.243 el período de vacaciones comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012, el cual disfrutará a partir del 26 de Noviembre de 2012, debiendo reintegrarse a sus labores el día 17 de diciembre de 2012.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Alcaldía de Cajicá

Hoja No. 02 de la Resolución No. **602** de 2012, Adrián González Ibáñez

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a **ADRIAN GONZALEZ IBAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.406.243, la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.639.426,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$447.101,00)**, correspondiente al descuento por libranza Ahorro Corporación Social la suma de Cincuenta y Dos mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos m/cte. (\$52.579,00), Descuento Préstamo Ordinario Corporación Social de Cundinamarca la suma de Trescientos Veinticuatro mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos M/cte. (\$324.155,00), Préstamo Corpoagil Corporación Social la suma de Setenta Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos M/cte. (\$70.367,00)

ARTICULO TERCERO.- De la suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.192.325,00)**, discriminada así: la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$684.615,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 87.631,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **CUATROSCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$420.079,00)** con cargo al rubro 211010101 Sueldo personal Nómina (vacaciones) del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C.

Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co